

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca PREMIO “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” a la Mejor Tesis Doctoral del curso académico 2021/2022.

La Universitat Politècnica de València (UPV) es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

La UPV y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) mantienen una intensa colaboración para la realización de proyectos de I+D, permitiendo al mismo tiempo la formación de personal técnico cualificado en seguridad nuclear y protección radiológica. La investigación es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Constituye una función esencial de la Universidad, que deriva de su papel en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave en todo proceso científico.

En este sentido, las actividades que se proponen se dirigen a incentivar la formación de técnicos altamente cualificados en seguridad nuclear y protección radiológica.

La UPV considera de general interés la siguiente línea de actuación: dotación de becas de doctorado y de proyectos fin de carrera, fin de grado y fin de máster en temas de interés para el CSN, para **incentivar la formación de personal técnico altamente cualificado en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.**

Una de las actividades recogida en la Memoria de la Cátedra UPV-CSN, (Subvenciones a Universidades españolas para la financiación de Cátedras en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica para el periodo 2021-2023), es la concesión de un **Premio a la mejor Tesis Doctoral** para cada curso académico, cuya temática esté relacionada con la Seguridad Nuclear, la Protección Radiológica, la Ingeniería Nuclear, las Emergencias y la Protección Física., que se regirá para el curso académico 2021/2022 por las bases que figuran en esta convocatoria,

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un **premio** a la mejor Tesis Doctoral presentada en la Universitat Politècnica de València, durante el curso académico **2021/2022 (desde 01/09/2021 al 30/09/2022).**

2) PREMIOS

El premio consistirá en un **Diploma Acreditativo** y una **dotación económica.**

2.1. NÚMERO DE PREMIOS

Se otorga un **premio** a la mejor Tesis Doctoral, cuya temática esté relacionada con la Seguridad Nuclear, la Protección Radiológica, la Ingeniería Nuclear, las Emergencias y la Protección Física.

2.2. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El premio tendrá una dotación económica de:

- **1.500 euros** para el premio a la mejor Tesis Doctoral.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702683 541 68313 20220166 por un importe de 1.500 Euros, aplicables al ejercicio 2022.

La cuantía global asciende a MIL QUINIENTOS, (1.500,00) EUROS.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

3) DESTINATARIOS

Puede obtener el premio cualquier alumno de la Universitat Politècnica de València que cumpla los siguientes requisitos:

- Defender/Superar la Tesis Doctoral durante el curso académico 2021/2022 (desde 01/09/2021 al 30/09/2022) en la Universitat Politècnica de València.
- Que la temática de la Tesis Doctoral tenga relación con la Seguridad Nuclear, la Protección Radiológica, la Ingeniería Nuclear, las Emergencias y la Protección Física.

4) SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
- Salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas.

- Un resumen de hasta 5 páginas de la Tesis Doctoral presentada o a presentar, donde se indique el Título, Objetivo y un Resumen con la Metodología, Resultados y Conclusiones más relevante del mismo
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 5 de octubre de 2022.**

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “**ETSI Industriales- Asunto: Premio TESIS Cátedra CSN-UPV**”.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail al director de la Cátedra CSN-UPV, (gverdu@iqn.upv.es), una copia del justificante generado.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud.

Finalizado el citado plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, (en la página web de la Cátedra CSN-UPV:http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS/indexc.html).

5) COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Órgano competente de instrucción de la convocatoria será el Departamento de Ingeniería Química y Nuclear.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

Presidente: D. Gumersindo Verdú Martín

Vocal 1º: D. Sebastián Martorell Alsina

Vocal 2ª: Dª. Sofía Carlos Alberola

Secretario: D. Sergio Gallardo Bermell

6) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La Comisión de valoración de la Cátedra Fundación CSN-UPV, valorará en base a los siguientes criterios:

Innovación y emprendimiento de la tesis doctoral, la comunicación escrita, la metodología, desarrollo del trabajo y la presentación del mismo.	70%
Expediente académico	20%
Cursos y formación complementaria (*)	5%
Idiomas (**)	5%

(*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación aportada**.

(**) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:

Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.

Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico.

7) RESOLUCIÓN

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de instrucción, oída la Comisión de valoración prevista en la base quinta elaborará, una propuesta de resolución, que incluirá la lista provisional de

admitidos/premiados y excluidos, que se publicará en la página web de la página web de la Cátedra CSN-UPV:http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS/indexc.html.

En el plazo de diez días desde la publicación de la lista provisional de admitidos/premiados y excluidos en la página web, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a los premios convocados podrán interponer una reclamación ante el órgano de instrucción, que la resolverá en un plazo de diez días, antes de aprobar la relación definitiva del aspirante premiado.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra en fecha no posterior al **15 de diciembre de 2022**.

Contra la propuesta de concesión de Premios realizada por la Comisión de valoración de la Cátedra CSN-UPV, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

La Propiedad Intelectual de los Trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponderán al Autor de los mismos. La Cátedra CSN-UPV se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el resumen presentado del trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

La Cátedra CSN-UPV podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

9) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos

personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

10) CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

11) RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

Fdo. José E. Capilla Romá

ANEXO I

SOLICITUD PREMIO TESIS Cátedra CSN-UPV Curso 2021/2022

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar el premio TFG de la Cátedra CSN-UPV:

- Modelo de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación de todos los méritos alegados**.
- Expediente académico, (salvo que se manifieste expresamente oposición, el órgano convocante accederá al expediente académico del alumno/a. En caso de que se deniegue el citado acceso, deberá aportarse el expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas).
- Un resumen de hasta 5 páginas de la Tesis Doctoral presentada o a presentar, donde se indique el Título, Objetivo y un Resumen con la Metodología, Resultados y Conclusiones más relevantes del mismo.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la "ETSI Industriales- Asunto: Premio TESIS Cátedra CSN-UPV".

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail al director de la Cátedra CSN-UPV, (gverdu@iqn.upv.es), una copia del justificante generado.